RESOLUCION G.A.P. N° 1860/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017, PAC N° 334.928, "CONSTRUCCION DE MURALLAS Y CERCADO EN LA CLINICA DE DESINTOXICACION PROGRAMADA DE CIUDAD DEL ESTE" A LA FIRMA PC GROUP DE PERLA CAROLINA CASCO DE ESCOBAR.

Ciudad del Este, 08 de septiembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Muro y Cercado y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1317/2017, de fecha 10 de Julio de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado y la Resolución N° 1626/2017 de 17 de Agosto de 2017, integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 8 de setiembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Concurso de Oferta N° 03/2017, PAC N° 334.928, "CONSTRUCCION DE MURALLAS Y CERCADO EN LA CLINICA DE DESINTOXICACION PROGRAMADA DE CIUDAD DEL ESTE"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 08 de septiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA*
*PC GROUP con **RUC N° 1813486-6.***	*321.315.390.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación *manifiesta La firma oferente **PC GROUP de la Sra. Perla Carolina Casco de Escobar con RUC N° 1813486-6,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-***

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro* ***del precio referencial,*** *conforme al Reporte del llamado, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma, **PC GROUP de la Sra. Perla Carolina Casco de Escobar con RUC Nº 1813486-6,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 - CONSTRUCCION DE MURALLAS Y CERCADO EN LA CLINICA DE DESINTOXICACIÓN PROGAMADA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 334.928,** ***por el monto total de Gs. 321.315.390. - (Guaraníes Trescientos veintiún millones, trescientos quince mil, trescientos noventa.) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma, **PC GROUP de la Sra. Perla Carolina Casco de Escobar con RUC Nº 1813486-6,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 - CONSTRUCCION DE MURALLAS Y CERCADO EN LA CLINICA DE DESINTOXICACIÓN PROGAMADA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 334.928,** ***por el monto total de Gs. 321.315.390. - (Guaraníes Trescientos veintiún millones, trescientos quince mil, trescientos noventa.) – IVA incluido.-***

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	***Ing. Justo Aricio Zacarías Irún***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***